



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú  
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

## ACUERDO DE CONCEJO N° 267-2023-MDCG

Casa Grande, 22 de noviembre de 2023.

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 21 de noviembre de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Qué, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por la Ley 31433, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, el numeral 2) del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que son atribuciones y obligaciones de los regidores: “Formular pedidos y mociones de orden del día”;

Que, el Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°10-2006-MDCG, respecto a los Pedidos, establece: *Artículo 49°. En esta estación pueden existir dos casos. El primero referido a las solicitudes durante la misma sesión, y el segundo referido a pedidos realizados por escrito con anterioridad a la sesión, y en su Art.50° Los pedidos solicitados por los Regidores durante la sesión de Concejo, podrán formularlos cuando existan asuntos que requieran el pronunciamiento inmediato del concejo, los pedidos que se formulen deberán ser breves y concretos, y no exceder de los cinco minutos (5 min.);*

En estación Orden del Día, se da cuenta el pedido verbal formulado por el Regidor **Leonel Emilio Vega Villena**, para que se invite a sesión de concejo a la Junta Vecinal del AA.HH 17 de Marzo de Casa Grande a fin de informarles sobre el tema de la factibilidad de puntos de agua y desagüe que requieren para la formulación actualizada de expedientes técnicos;

En ese contexto, puesto a consideración del Pleno del Concejo municipal el pedido señalado en el párrafo precedente, se aprueba por unanimidad;

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime de los Regidores, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

### SE ACUERDA:

**Artículo Primero.** – APROBAR el pedido verbal formulado por el regidor **LEONEL EMILIO VEGA VILLENA**; en consecuencia, CÚRSECE comunicación formal al Sr. **LUCIO ACUÑA SALAZAR** en calidad de Alcalde de la Junta Vecinal del AA.HH 17 de Marzo de Casa Grande, invitándolo juntamente con su Junta Directiva a la próxima sesión de concejo municipal del mes de noviembre del presente año, a fin de que con el equipo técnico de esta entidad, se les informe sobre el tema de la factibilidad de los puntos de agua y desagüe que necesitan para la formulación actualizada de expedientes técnicos.

**Artículo Segundo.** – ENCÁRGUESE a la Secretaria General en coordinación con el despacho de alcaldía remitir la invitación con el día y la hora de la próxima sesión de concejo para la atención de lo dispuesto en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Tercero.** – NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE  
John Román Vargas Campos  
ALCALDE